



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 001-2022-GRP-CRP.

Puno, 13 de enero del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme se desprende del artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las funciones en materia de salud, señala como función específica que ejercen los Gobiernos Regionales en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, establece que pueden formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, así como planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 011-2022-GR-PUNO-CRP-PCR., mediante el cual el Presidente de Consejo Regional, CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se encarga al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que a través de la Dirección Regional de Salud de Puno, activen el Plan de Preparación y Respuesta ante la tercera ola pandémica por covid-19 en el Perú, implementando nuevas estrategias para el fortalecimiento de las brigadas especiales, tomando como fundamento el alarmante incremento de contagios de la variante Ómicron, la cual avanza rápidamente entre los peruanos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y la adhesión por parte de los consejeros regionales, se procede a someter a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que a través de la Dirección Regional de Salud de Puno, activen el Plan de Preparación y Respuesta ante la tercera ola pandémica por covid-19 en el Perú, implementando nuevas estrategias para el fortalecimiento de las brigadas especiales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional para que a través de la Dirección Regional de Salud, realicen la priorización y fortalecimiento de los recursos necesarios que implementen y ejecuten Políticas y estrategias para combatir el COVID 19.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Puno, realice el fortalecimiento de cercos epidemiológicos para prevenir y evitar la casos de la variante Omicron en la región.

ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR al Gobernador Regional para que a través de la Dirección Regional de Salud de Puno y el Instituto Nacional de Salud puedan informar que tipo de variante de la COVID 19 se encuentra circulando en nuestra región.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL